EXPEDIENTE: JDC/036/2026.

PARTE(S) ACTORA(S): ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S): COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

PARTE TERCERA INTERESADA: ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

VISTOS los oficios TEQROO/SGA/581/2026, TEQROO/SGA/583/2026, TEQROO/SGA/584/2026 y TEQROO/SGA/586/2026 de fechas diecinueve y veinte de noviembre de dos mil veintiséis, suscritos por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante los cuales remitió la documentación recibida vía correo electrónico y en físico, signada por la Secretaria de Ponencia IV de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, así como el escrito de tercería presentado por la ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, con lo cual, aducen dar cumplimiento a los requerimientos efectuados dentro del expediente al rubro indicado. ----------

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA:** ----------

PRIMERO. Téngase por recibido los oficios de la cuenta y la documentación referida, remitida por la Secretaria de Ponencia IV de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena y por la ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, dando cumplimiento a los requerimientos efectuados dentro del expediente JDC/036/2026. ----------

SEGUNDO. Agréguese la documentación referida al expediente JDC/036/2026 para los efectos legales que corresponda. ----------

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada instructora Thalía Hernández Robledo, ante la Secretaria

General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. Conste. ----------